



Municipalidad Provincial de Casma

03

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-MPC

Casma, 14 de Enero del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Casma en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha visto la conformación del Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Provincial de Casma que registró en el Año 2014, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento Interno;

Que, el Art. 40° del Título IV del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC de fecha 01 de Junio del 2004 modificado por la Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPC de fecha 22.12.2005, establece que las Comisiones se formaran de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, y tiene la calidad de organismos consultivos, cuya finalidad es ilustrar al Concejo en estudios especializados y de su competencia. Las comisiones son permanentes y temporales. Las comisiones temporales pueden ser especiales o de investigación;

Que, de otro lado el Art. 41° literal b) del acotado Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes están integradas por un mínimo de tres regidores (as) elegidos por el Concejo, representando en lo posible y proporcionalmente a cada grupo, partido o alianza política que la integra. Sus integrantes pueden ser elegidos directamente o en base a las propuestas que se sometan a votación;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPC de fecha 27.05.2013, se aprobó la modificación del Artículo 45° de la Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC de fecha 01.06.20074, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma - RIC, incorporándose el numeral 8) que crea la Comisión de Seguridad Ciudadana;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 9° inc. 15) y el Art. 10° inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA PARA EL AÑO 2014, según el siguiente orden:

1. COMISION DE OBRAS Y ORGANIZACION DEL ESPACIO FISICO Y SUELOS.

- Presidente : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN
- Vicepresidente : PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES
- Secretaria : CINTHYA FIORELA PAZ ROJAS

2. COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y RECREACIÓN.

- Presidente : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR
- Vicepresidente : YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES
- Secretaria : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN





Municipalidad Provincial de Casma

04

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2014-MPC

3. COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES PROMOCION Y DEFENSA DE DERECHOS.

- *Presidente* : CINTHYA FIORELA PAZ ROJAS
- *Vicepresidente* : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS
- *Secretaria* : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO

4. COMISION DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

- *Presidente* : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO
- *Vicepresidente* : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR
- *Secretario* : YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES

5. COMISION DE SALUD, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y ECOLOGIA.

- *Presidente* : PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES
- *Vicepresidente* : FERNANDO ALBERTO FLORES PANDURO
- *Secretaria* : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS

6. COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA LOCAL.

- *Presidente* : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS
- *Vicepresidente* : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN
- *Secretaria* : PATRICK MILAGRO MENDOZA AMES

7. COMISION DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.

- *Presidente* : YESICA SOLEDAD GALLEGOS REYES
- *Vicepresidente* : CINTHYA FIORELA PAZ ROJAS
- *Secretario* : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR

8. COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- *Presidente* : JOSE CARLOS MATHEUS MONTALVAN
- *Vicepresidente* : MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR
- *Secretario* : ENMA MARILYN LAVADO VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER conocer a las Oficinas Administrativas el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
 ALCALDE PROVINCIAL

